



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 80163

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

MARTHA PÁEZ MARTÍNEZ vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTRO.

Respecto a la solicitud allegada vía e-mail, el 15 de septiembre de la 2020, estese a lo resuelto en auto de 30 de octubre de 2020, mediante el cual se tuvo en cuenta la renuncia presentada por la apoderada de la parte opositora, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte opositora, Acerías Paz del Rio S.A., de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconócese al doctor Luis Gabriel Arbeláez Marín, con Tarjeta Profesional n.º 130.540, como apoderado general de la parte opositora, Acerías Paz del Rio S.A, en los terminos y

para los efectos del poder general, otorgado mediante escritura pública n.º297 de 15 de febrero de 2021.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105030201500539-01
RADICADO INTERNO:	80163
RECURRENTE:	MARTHA PAEZ MARTINEZ
OPOSITOR:	ACERIAS PAZ DEL RIO S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 04 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 068 la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de abril de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____